

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE COMPLEMENTOS Y APOYOS NUTRICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 5 AÑOS DE EDAD CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN, Y MADRES GESTANTES O LACTANTES, NO ASEGURADA CON BAJO PESO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR."

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía que tendrá por objeto: **"ADQUISICION DE COMPLEMENTOS Y APOYOS NUTRICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 5 AÑOS DE EDAD CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN, Y MADRES GESTANTES O LACTANTES, NO ASEGURADA CON BAJO PESO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR."**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Turbaco, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presente procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES.

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Conforme al artículo 44 los niños y las niñas tienen como derechos fundamentales: *"la vida, integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos*



contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y **el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral** y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Respecto de la mujer gestantes y lactantes el artículo 43 ibídem expresa que la mujer: "(...) Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si estuviere desempleada o desamparada (...)"

El municipio de Turbaco en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar por la defensa y buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional legal.

Como entidad descentralizada territorial cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a desarrollar el plan de desarrollo municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la constitución política le señala al estado, tal como lo dispone el artículo 2 de la carta magna y 3 de la ley 80 de 1993.

Con el fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal, pilar fundamental en el programa de Gobierno del municipio de Turbaco "HACIENDA PROSPERIDAD CON VALORES" 2020-2023 que constituye la carta de navegación del Municipio y teniendo como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, garantizar la seguridad de sus conciudadanos, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la constitución política especialmente en los Arts. 2, 209, 315 - 3; se requiere poner en marcha toda la gestión administrativa necesaria para que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, en especial cuando se tratan de satisfacer necesidades que apuntan a la atención a las poblaciones más vulnerables.

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 - PDSP, adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, se contempla la dimensión seguridad alimentaria y nutricional, marco técnico que establece como metas del componente de consumo y aprovechamiento biológico de alimentos, lograr que la población colombiana consuma una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada, definiendo en sus líneas de política, la promoción y protección de la salud y la nutrición y el fomento de estilos de vida saludable, el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, el desarrollo científico y tecnológico de los cinco ejes de la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo de las capacidades, potencialidades y competencias humanas.

El Departamento Nacional de Planeación, mediante documento CONPES DNP 113 de 2008 aprobó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN y estableció como estrategia, para el abordaje de las problemáticas de seguridad alimentaria y nutricional, la actualización y difusión permanente de orientaciones alimentarias y nutricionales.



El artículo 9 de la Ley 1355 de 2009 dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social, en aras de buscar una dieta balanceada y saludable para los habitantes de nuestro país, establecerá los mecanismos para evitar el exceso o deficiencia en los contenidos, cantidades y frecuencias de consumo de aquellos nutrientes que, consumidos en forma desbalanceada, puedan representar un riesgo para la salud; Así las cosas, esta normatividad imparte recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes las cuales se convierten en la principal herramienta para lograr una dieta balanceada y saludable, estableciéndose las cantidades adecuadas de consumo según grupos definidos por criterios de edad, sexo, estado fisiológico y actividad física.

En consonancia con lo anterior, el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, establece que es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud, entendidos como factores sociales, económicos, culturales, **nutricionales**, entre otros, los cuales inciden en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

Ahora bien, de acuerdo al análisis liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, con el apoyo técnico de las Universidades Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia, se estableció la necesidad de adoptar en nuestro país, las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, tomando como referentes de información científica, el Comité de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación -Organización Mundial de la Salud - Universidad de las Naciones Unidas (FAOANHO/UNU), el Comité de Alimentación y Nutrición del Instituto de Medicina de los Estados Unidos (Food and Nutrition Board - FNB of the institute of Medicine -IOM) y el Consejo Nacional de Salud e Investigación Médica de Australia y Nueva Zelanda (National Health and Medical Research Council - NHMRC).

Las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN, señala que una Dieta equilibrada, es aquella que contiene todos los alimentos necesarios para conseguir un estado nutricional óptimo, cumpliendo los siguientes objetivos: a) Aportar una cantidad de macronutrientes que generen la energía (calorías) suficiente para llevar a cabo los procesos metabólicos y de trabajo físico; b) Suministrar suficientes nutrientes con funciones estructurales y reguladoras (proteínas, minerales y vitaminas); c) Ser variada, debido a que no existe ningún alimento que contenga todos los nutrientes esenciales, y d) Que las cantidades de cada uno de los macronutrientes se encuentren en las proporciones establecidas en los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes - AMDR como lo muestra la Tabla 1 expresadas en Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes - AMDR.

MACRONUTRIENTES	AMDR % DE ENERGÍA TOTAL DIARIA		
	NIÑOS 1-3 AÑOS	NIÑOS 4-18 AÑOS	ADULTOS
Proteínas	10-20	10-20	14-20
Grasa Total	30-40	25-35	20-35
Carbohidratos	50-65	50-65	50-65

Tabla 1. Metas de ingesta de macronutrientes para la población colombiana.



Con base en las anteriores recomendaciones el Gobierno Nacional ha liderado un Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, el cual articula entidades como la Presidencia de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio del Medio Ambiente, la Red de Solidaridad Social, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, la Confederación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales y las Agencias de Cooperación Internacional; con el fin de desarrollar estrategias que aseguren una mayor eficacia en la lucha contra los problemas nutricionales y alimentarios, y que faciliten el diseño de políticas intersectoriales apropiadas y la definición de responsabilidades institucionales. En respuesta a ello, nace la necesidad de diseñar y formular los Planes Territoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel departamental, municipal y local.

Actualmente Colombia, cursa en un proceso denominado **"Doble carga nutricional"** condicionado por la presencia de población, especialmente menor de 5 años con desnutrición calórico-proteica, como también niños, niñas, adolescentes y adultos con sobrepeso y obesidad. El grupo de población entre los 5 y 17 años presenta un descenso en la malnutrición por déficit (28 % de la prevalencia de retraso en talla) pero un aumento sostenido (25,9 %) en la ganancia de peso que se incrementa a mayor edad del niño debido al aumento del consumo de alimentos fuentes de grasa y carbohidratos como los alimentos empaquetados, bebidas azucaradas y comidas rápidas. En los adultos entre 18 y 64 años, uno de cada dos colombianos presenta exceso de peso. Las cifras de sobrepeso y obesidad (IMC >25 kg/m²) aumentaron entre el 2005 y 2010, 5,3 puntos porcentuales. Sin embargo, en el grupo de las mujeres gestantes, 1 de cada 6 presenta bajo peso y la mayor afectación se presentó en las adolescentes (28.6 %).

Macronutrientes	AMDR (% del Requerimiento de energía)		
	Niños de 1-3 años	Niños de 4-8 años	Adultos
Proteínas	10-20	10-20	14-20
Grasa total	30-40	25-35	20-35
Ácidos grasos poliinsaturados ω-6	5-10	5-10	5-10
Ácidos grasos poliinsaturados ω-9	0,6-1,2	0,6-1,2	0,6-1,2
Carbohidratos	50-65	50-65	50-65

Tabla No. 2. Metas de ingesta e nutrientes para la población colombiana.

Uno de los instrumentos utilizados para la ingesta de alimentos, son los valores de referencia que propone el RIEN, el cual se constituye como una medida de salud pública, para evitar la aparición de efectos adversos por la ingesta excesiva de un nutriente, y que comprende el diseño de una matriz del Nivel de Ingesta Máximo Tolerable -UL-, a partir de la cual se asocia con la cantidad máxima permitida de ingesta de un nutriente para evitar la aparición de efectos nocivos para la salud debido al consumo excesivo y crónico de este.

Fuentes de nutrientes consideradas para establecer el UL				
Alimentos	Agua	Alimentos	suplementos	Agentes

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 121001



Nutrientes			fortificados		farmacológicos	Efectos adversos
Niacina			X	X	X	Enrojecimiento (efecto vasodilatador mediano por prostaglandinas)
Vitamina B6	X			X		Neuropatía del sensorio
Folato			X	X		Neuropatía en individuos con deficiencia de B12
Vitamina C	X			X		Diarrea osmótica, trastornos gastrointestinales
Vitamina E				X		Daño por oxidante
Vitamina D	X			X		Lactantes: Hipercalcemia. Adultos: Evidencias emergentes para todas las causas de mortalidad cáncer, riesgo cardiovascular, caídas y fracturas.
Vitamina A	X		X	X		Reducción de la densidad mineral ósea, teratogenicidad y anomalías hepáticas
Magnesio				X	X	Diarrea osmótica
Fosforo	X	X		X		Hiperfosfatemia
Selenio	X	X		X		Selenosis (fragilidad, pérdida del cabello y uñas) por toxicidad crónica
Calcio	X			X		Hipercalcemia y cálculos renales y biliares
Fluoruro	X	X	sal		Pasta dental, enjuague bucal, ambientes de trabajo	Niños-Niñas: Fluorosis dental moderada. Adultos. Fluorosis esquelética moderada

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 121001



Hierro	X			X	Trastornos gastrointestinales
Zinc	X	X		X	Reducción del estado del cobre
Cobre	X	X		X	Daño hepático
Yodo	X	X		X	Disfunción tiroidea
Sodio	X	X			Hipertensión

Las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN, proponen el uso de una curva de distribución normal del requerimiento que permita establecer un Requerimiento Promedio Estimado (EAR) y un Aporte Dietético Recomendado (RDA). El primero de ellos cubre los requerimientos del 50 % de la población mientras que el segundo cubre entre el 97% y 98% de los individuos del mismo grupo. Es decir, con estas dos formas de expresión se garantiza que todos los miembros de un grupo poblacional cubran sus requerimientos con el RDA, pero también los cubran los individuos con requerimientos más bajos con el uso del EAR.

Cuando no fuere posible establecer un valor del EAR y tampoco del RDA se estimó un tercer valor o categoría de referencia denominada Ingesta Adecuada (AI). Esta aplica para un grupo específico de nutrientes y es la única forma de expresión de la recomendación de ingesta para los lactantes de 0 a 6 meses de edad.

Para el caso de la población Gestante y lactante de bajo peso se requiere el consumo de productos con alto aporte nutricional con el fin de incrementar las calorías consumidas durante el día, al satisfacer requerimientos de macro y micronutrientes de acuerdo con el estado de gestación y lactancia, así como ácidos grasos esenciales que son de vital importancia en la formación del feto y calidad de la leche materna.

Gestantes y Lactantes	Producto	Periodo de Administración
Gestantes de bajo peso	Complementación alimentaria nutricional Gestante & Lactante	Durante el periodo de Gestación
Lactantes de bajo peso		Durante el periodo de Lactancia

El último valor de referencia adoptado por Colombia y establecido por el comité FNB: IOM es el Nivel de Ingesta Máximo Tolerable (UL). Esta no es una recomendación de ingesta sino una medida de protección en salud pública frente a la ingesta excesiva de algunos nutrientes por el aumento considerable en la población de alimentos fortificados, suplementos dietarios y/o complementos nutricionales.



Es necesario aclarar que, durante las etapas de gestación y lactancia, es determinante una alimentación balanceada y nutritiva, pues de esto depende en gran medida la salud y el desarrollo de los niños.

VALORES CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DEL REQUERIMIENTO DIARIO DE LA ENERGÍA		
Componentes dietéticos que requiere prevención de exceso de ingesta		
	Niños 4-18 años	Adulto
Ácidos grasos saturados	<10%a	<10%a
Ácidos grasos trans	< 1%	< 1%
Colesterol		< 300 mg/día
Azucare adicionales		10%a

Por otro lado, es importante destacar que las condiciones alimentarias y nutricionales de la primera infancia definen en gran medida las características sociales e intelectuales de los futuros adultos, quienes determinarán en su momento, la calidad y productividad de la sociedad; en este sentido, es importante considerar que la malnutrición dificulta el crecimiento económico y perpetua la pobreza, es por esto que, los entes gubernamentales desarrollan programas, que además de minimizar las muertes por desnutrición, logran la sensibilización de la comunidad hacia la necesidad de alcanzar el bienestar de la población infantil de la región y del país.

Según estudios de la Universidad Externado, en promedio, tres niños menores de cinco años mueren en Colombia diariamente por desnutrición como causa básica o asociada a otra enfermedad. Una de cada cinco defunciones en niños colombianos de 1 a 4 años, está asociada con la desnutrición. En los menores de un año la proporción es de uno de cada diez.

El eminente riesgo ante la inseguridad alimentaria, evidencia que la desnutrición constituye uno de los problemas psicosociales y de salud pública más grandes de nuestro país, lo cual no es ajeno a el Municipio de Turbaco; según datos de la Secretaría de Salud municipal y datos ICBF para el año 2019, existían un alto número de casos con desnutrición aguda, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TASA DESNUTRICIÓN VIGENCIA 2019		
Aguda severa	11	0,30\$
Aguda Moderada	36	1.01%
Aguda	247	6.95%

Las causas directas de este comportamiento apuntan a la Insuficiente ingesta de alimentos que contentan los nutrientes esenciales en los niños y niñas de 6 meses a 5 años y madres gestantes en el municipio de Turbaco, lo que ha aumentado los casos de desnutrición y bajo peso en niños, niñas y madres gestantes del municipio, así mismo, se ha observado en el municipio la ingesta de alimentos con bajo contenido de nutrientes que generan aumento en la prevalencia de desnutrición, deficiencias de micronutrientes y enfermedades infecciosas.

En concordancia con los lineamientos internacionales y nacionales, el Municipio de Turbaco, para el año 2022, a través de la Secretaría de Salud, adoptó la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, con el fin de contribuir al mejoramiento de la

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 321001



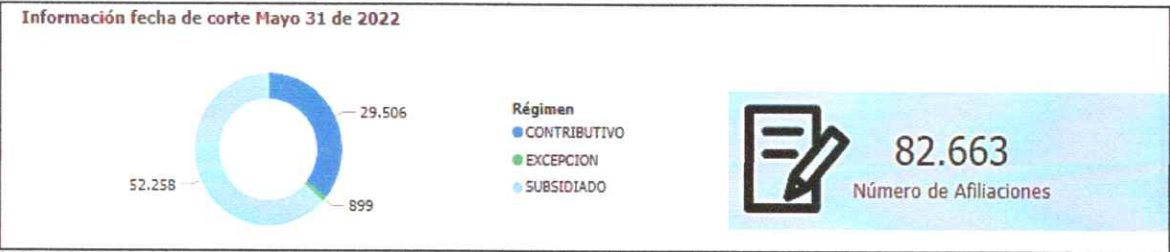
situación de seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes del municipio, en especial de la población vulnerable, integrando acciones multisectoriales en las áreas de salud, nutrición y alimentación.

El interés de la Administración Municipal está direccionado a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la primera infancia, madres gestantes y lactantes en estado de pobreza y que no cuenta con ningún tipo de aseguramiento en salud, mediante la implementación de una estrategia integral e intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, en la que se promueva la organización y participación comunitaria en el municipio de Turbaco, teniendo como base la alimentación complementaria a un grupo poblacional priorizado.

Es menester indicar que, según proyección de las cifras DANE 2018 para el año 2022, la población total del municipio de Turbaco está en 115.116 habitantes.

AREA	CASCO URB . MUNICIPAL		ZONA CONURBACION		TOTAL URBANO	% GRAL
Nº URBANA	78.515		24.560		103.075	89,54%
% URBNO	76,17%		23,83%		100,00%	
RURAL	S. JOSE CHIQUITO	DE CAÑAVERAL	AGUAS PRIETAS	R. DISPERSO	TOTAL, RURAL	
Nº RURAL	1.542	7.350	468	2.681	12.041	10,46%
% RURAL	12,81%	61,04%	3,89%	22,27%	100,00%	
TOTAL					115.116	100,00

En materia de aseguramiento, según información del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO y el Registro Único de Afiliados RUAF, del número de afiliados por municipio, a corte mayo de 2022, el Municipio de Turbaco reporta 82.663 afiliados, distribuidos en los siguientes regímenes:



RÉGIMEN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
CONTRIBUTIVO	29.542	29.604	28.832	29.518	29.506
EXCEPCION	895	896	894	909	899
SUBSIDIADO	51.076	51.080	51.957	51.919	52.258
TOTAL	81.513	81.580	81.683	82.346	82.663

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



Del análisis de la información consignada con anterioridad, podemos observar que en el municipio de Turbaco existen 32.453 personas de las que no aparecen datos precisos, situación que puede asociarse al subregistro de las bases de datos de aseguramiento, o, por el contrario, a población que no cuenta con ningún tipo de aseguramiento.

Atendiendo a lo informado precedentemente, la Secretaría de Salud municipal ha priorizado la intervención del componente alimentario y nutricional de la siguiente población focalizada y no asegurada del municipio, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y grupo etéreo:

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIARIO DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA					
ÍTEMS	CARACTERÍSTICA DEL GRUPO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD MENSUAL PARA ENTREGAR	TOTAL, DE ENTREGA MENSUAL	
1	Niños de 6 a 12 meses	16	4	76	
2	Niños 2 a 5 años	62	4	248	
3	Gestantes y Lactantes	15	2	30	
	Total	93		354	

El Municipio de Turbaco, busca impactar de manera positiva en la dimensión alimentaria y nutricional de la población anteriormente enunciada, ya que, debido a sus condiciones de edad, salud, habitud, entre otras, una mala alimentación puede generar graves afectaciones a su salud, y la vida, tal como lo señala la Resolución 2350 de 2020, al considerar que: *"La alimentación tiene relación directa con el derecho máspreciado, el de la vida, por eso no puede estar sujeta a los intereses económicos y políticos"*.

Así las cosas, el suministro de la alimentación complementaria, engendraría notables beneficios en las condiciones de vida de la población objetivo, tal como se procede a ahondar:

- 1. Población menor de 6 meses a 5 años:** Según la Resolución 2350 de 2020 expedida por el ministerio de Salud se estima que para todo niño mayor a 3 meses de edad se pretende una ganancia de 12 0 16 gramos por día, quiere decir que mensualmente se estima una ganancia de 360 a 480 gramos siendo esta un aumento ponderal significativo que contribuye al mejoramiento el estado nutricional de los niños y niñas focalizados con riesgo de desnutrición aguda moderada.

Los complementos nutricionales, indicados para niños y niñas en edades de 0 a 5 años, aportarían un 10 al 20 % de las necesidades diaria de macro y micro nutrientes, si bien, no suplen en ningún tiempo la comida, se hace necesario el suministro en las dosis indicadas por día para poder favorecer el mejoramiento del estado nutricional de la población a beneficiar, se estima que en un periodo de 3 meses se lograría una ganancia de 1,08 a 1,4 kg siendo este aumento favorecedor en vía de contribuir al mejoramiento del estado nutricional de niños y niñas con diagnostico nutricional de riesgo de bajo peso y que en el mejor de los casos lograría su recuperación.

- 2. Madres gestantes y lactantes:** El abordaje nutricional en mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, se hace teniendo en cuenta las indicaciones de la Resolución 2465 de 2016, la cual considera que existen madres en estado de bajo peso para la edad gestacional o en su defecto lactantes que presenten un



IMC menor a 20. El anexo técnico de la Resolución en comentario, explica que con los complementos nutricionales se pueden obtener ganancias significativas por semana de 400 a 600 gr siendo al mes 1,6 a 2,4 kg por lo que se lograría un mejoramiento de estado nutricional de la gestante obteniendo ganancias promedio de 4,2 a 7.2 kg en un periodo de 3 meses lo cual supone un avance significativo al poder lograr reducir los índices de malnutrición.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica por medio del presente estudio, la administración municipal de Turbaco, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de complementos y apoyos nutricionales para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad con riesgo de desnutrición, madres gestantes o lactantes, no asegurada con bajo peso, y que residen en el municipio de Turbaco.

Acorde a lo anterior, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 del Municipio de Turbaco Bolívar, denominado "Hacia la prosperidad con valores", se encuentra consignada dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental (iii) Municipal, a saber, así:

1. PLAN (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.

Estrategia Transversal: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

Programa: 4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (2020-2023) "BOLÍVAR PRIMERO"

Estrategia; Bolívar primero en salud.

Programa: Seguridad Alimentaria y nutricional.

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES 2020 – 2023:

Línea Estratégica: DESARROLLO SOCIAL

Programa 10: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA EQUIDAD SOCIAL

Meta 1: Entrega de Complementación Nutricional A Niños Y Niñas De 6 Meses A 5 Años Con Riesgo De Desnutrición, Madres Gestantes Y Población No Asegurada Con Bajo Peso Del Municipio De Turbaco

Finalmente se advierte que el presente proceso de contratación responde al proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Turbaco - Bolívar, bajo el Código **BPIN 2021138360181** (Adquisición de complementos

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

• Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
• contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
• +(57) 5 643 6408
• Fax: +(57) 5 643 6408
• Código Postal: 31001



Nutricional A Niños Y Niñas De 6 Meses A 5 Años Con Riesgo De Desnutrición, Madres Gestantes Y Población No Asegurada Con Bajo Peso Del Municipio De Turbaco) y su ejecución se encuentra acorde con en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2022 del Municipio de Turbaco Bolívar, así como con el Plan de Acción municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Turbaco – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas y ajustando las obligaciones contractuales. Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la: **"ADQUISICION DE COMPLEMENTOS Y APOYOS NUTRICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 5 AÑOS DE EDAD CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN, Y MADRES GESTANTES O LACTANTES, NO ASEGURADA CON BAJO PESO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR."**

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, se estableció que el bien cuya ejecución constituye el objeto del contrato esta codificadas en el UNSPSC, I, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42231800	Equipo Médico Accesorios y Suministros	Nutrición Clínica	Formulas y productos para apoyo nutritivo

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares



4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

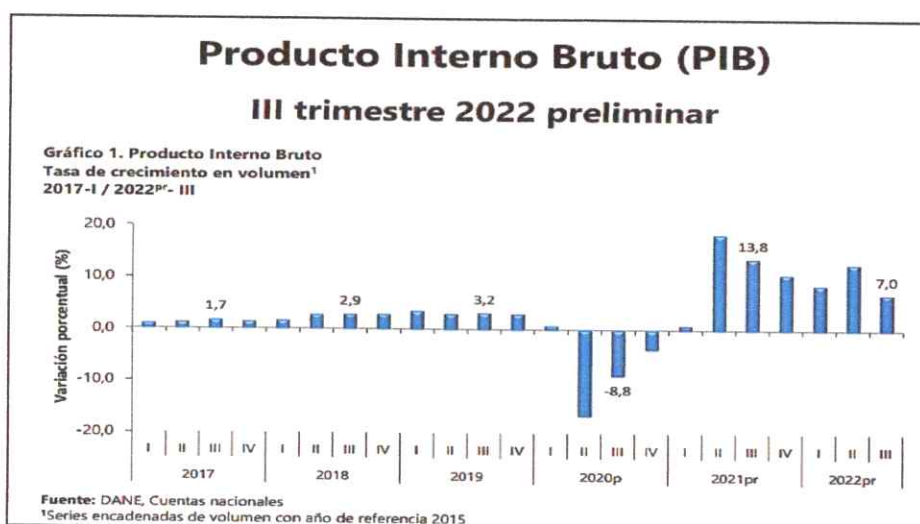
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 42231800, Formulas y productos para apoyo nutritivo.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo al Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022pr publicado por el DANE, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Durante la vigencia 2022, el producto interno Bruto presenta un crecimiento considerable respecto al año anterior. En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 + (57) 5 643 6408
 Fax: + (57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	
Gasto de consumo final ²	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital ³	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

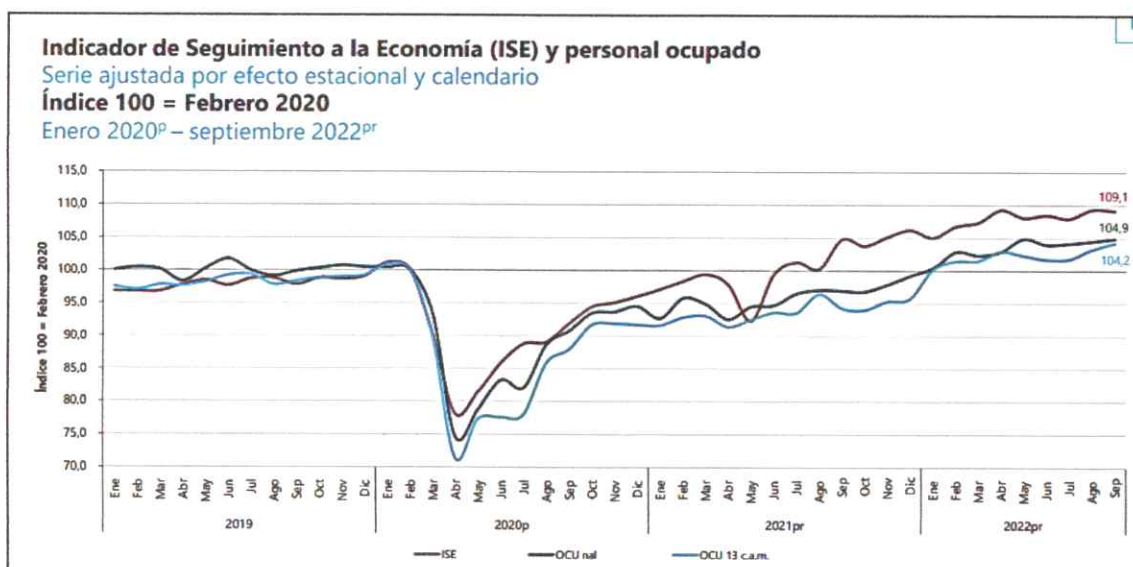
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%

Según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de Actividades primarias, secundarias y terciarias, ajustada por efecto estacional y calendario, encontramos que las actividades terciarias o de servicios resultan ser las más representativas y con mayor tasa de ocupación.



En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

En materia del mercado Laboral del país, encontramos que en los que se destaca que la tasa de ocupación es del 56,3%, y la tasa de desempleo es del 11,5 %.

Tasa de ocupación y desempleo Enero- octubre (2022-2021)



Tasas (%)	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021
TGP	63,6	61,4	65,4	63,6
TO	56,3	52,6	57,8	53,5
TD	11,5	14,3	11,6	15,9
TS	8,3	7,6	7,6	7,5

Tasas (%)	Total nacional				Total 13 ciudades y áreas metropolitanas			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2021
TGP	76,5	75,7	51,7	48,2	75,4	74,8	56,7	53,7
TO	69,5	66,8	44,2	39,5	67,8	64,2	49,1	44,1
TD	9,2	11,7	14,6	18,0	10,0	14,2	13,5	17,9
TS	8,1	7,4	8,5	7,9	7,2	7,2	8,0	7,9

2.1. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

En cuanto a la variación del IPC, el mes de mayo de 2023 fue de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

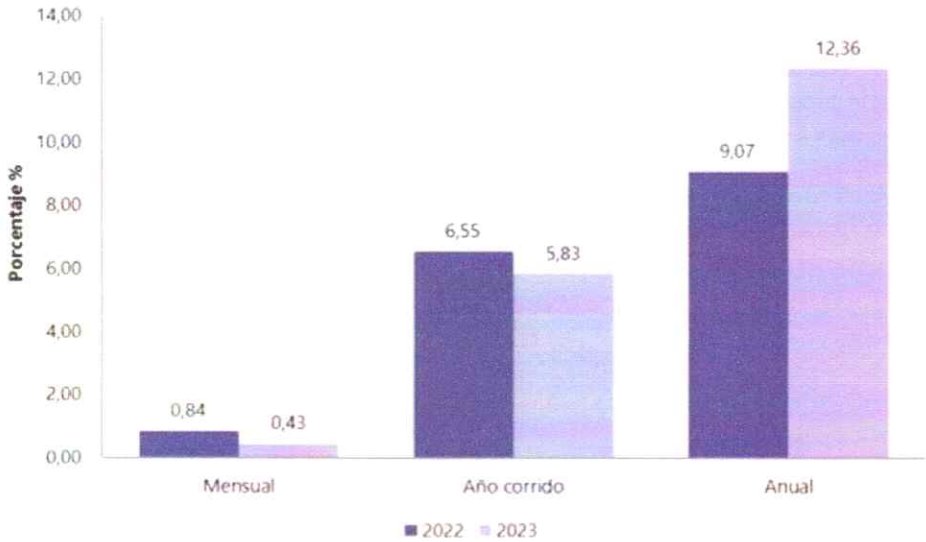
IPC Variaciones Total nacional mayo 2022 – 2023

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 121001



Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

IPC Variación y contribución
mensualSegún divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12.93	0.27	0.03	1.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.66	0.01	1.15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.83	0.26	0.92
Salud	1.71	0.61	0.01	0.85
Restaurantes y hoteles	9.43	1.10	0.12	0.66
Ropa y calzado	3.98	0.55	0.02	0.60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.82	0.03	0.44
TOTAL	100.00	0.84	0.84	0.43
Bienes y servicios diversos	5.36	0.88	0.05	0.37
Información y comunicación	4.33	-0.05	0.00	0.05
Recreación y cultura	3.79	0.38	0.01	0.02
Educación	4.41	0.18	0.01	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.56	0.29	0.85

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.



ASPECTOS TÉCNICOS

PROMEDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Para La Proyección del Monto de La Contratación del Presente Proceso, se realizó un estudio de mercado, a efectos de determinar las condiciones del **“ADQUISICION DE COMPLEMENTOS Y APOYOS NUTRICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 5 AÑOS DE EDAD CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN, Y MADRES GESTANTES O LACTANTES, NO ASEGURADA CON BAJO PESO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.”**, y así aplicando el método de la media aritmética se permite visualizar una condición del mercado más ajustada a la realidad del mismo.

ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL										
Descripción del Producto	Cantidad	BIO LINE LABORATORIOS			DISTRIBUCIONES HERVEG COMPAÑIA S.A.S.			BIOFARMAUTICA S.A.S.		
		Valor Unitario o IVA incluido	valor unitario sin IVA	valor total	valor unitario sin IVA	Valor Unitario IVA incluido	Valor total	valor unitario promedio sin IVA	Valor Unitario promedio IVA incluido	Valor total
PRODUCTO 2 NIÑOS DE 6 A 12 MESES DE EDAD	152	\$ 34.000		\$ 5.100.000,00		\$ 43.000,00	\$ 6.536.000,00		\$ 44.800,00	\$ 6.809.600,00
PRODUCTO NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS EDAD	496	\$ 34.000		\$ 16.864.000,00		\$ 43.000,00	\$ 21.328.000,00		\$ 44-800,00	\$ 22.220.800,00
PRODUCTO MADRES LACTANTES Y GESTANTES BAJO PESO	60	\$ 36.000		\$ 2.160.000,00		\$ 43.000,00	\$ 2.580.000,00		\$ 44.800,00	\$ 2.688.000,00
SUB TOTAL				\$ 24.124.000,00			\$ 30.444.000,00			\$ 31.718.400,00
GASTOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE				\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00			\$ 2.000.000,00
CARGAS IMPOSITIVAS				\$ 7.250.000,00			\$ 7.250.000,00			\$ 7.250.000,00
VALOR TOTAL				\$ 33.374.000,00			\$ 39.694.000,00			\$ 40.968.400,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Luego del análisis efectuado de las TRES (3) cotizaciones recibidas para establecer el presupuesto del presente proceso, se estimó como valor promedio del objeto a contratar la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000).**

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

TERRRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ

CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar

contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

+(57) 5 643 6408

Fax: +(57) 5 643 6408

Código Postal: 131001

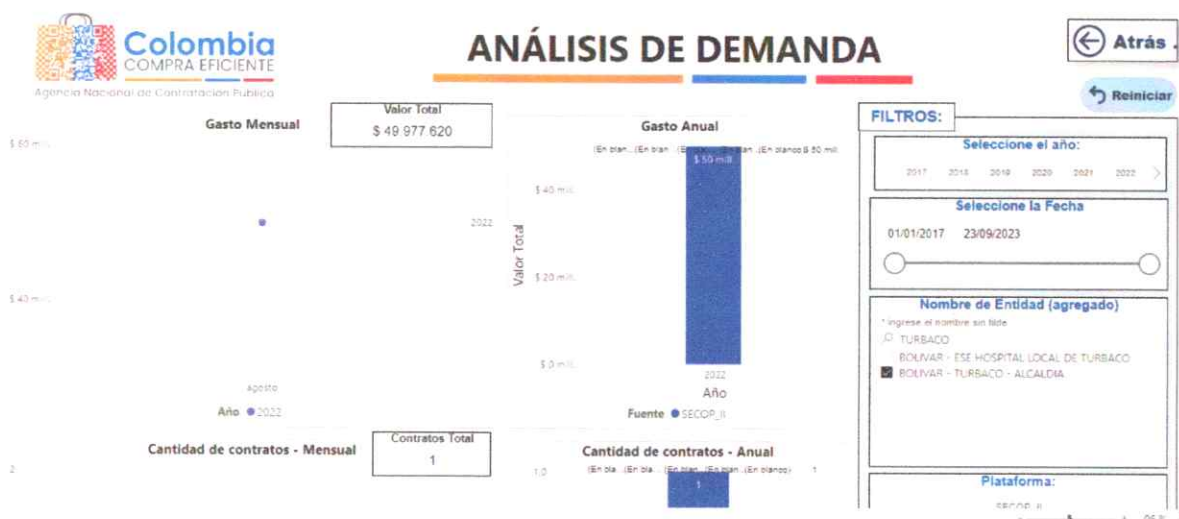


Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Turbaco requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el **"ADQUISICION DE COMPLEMENTOS Y APOYOS NUTRICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 5 AÑOS DE EDAD CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN, Y MADRES GESTANTES O LACTANTES, NO ASEGURADA CON BAJO PESO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR."**

La demanda del suministro de combustible, objeto del presente estudio, es verificada en la pagina web de contratacion estatal en colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades que requieran el servicio que se pretende satisfacer por parte de la entidad; lo anterior nos permitio establecer que en el municipio de Turbaco y en el pais existe una alta demanda de los servicios soliciados en el presente analisis, el cual ha generado una oferta considerable de empresas que suministran combustible para atender la demanda.

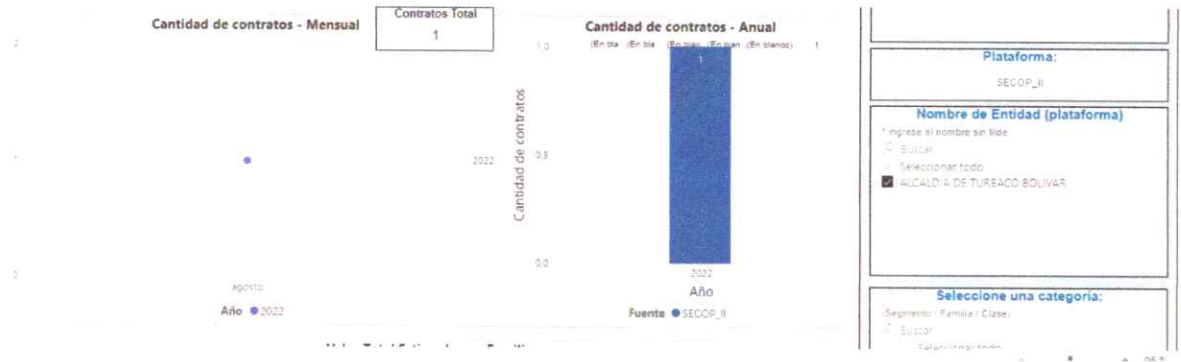


**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



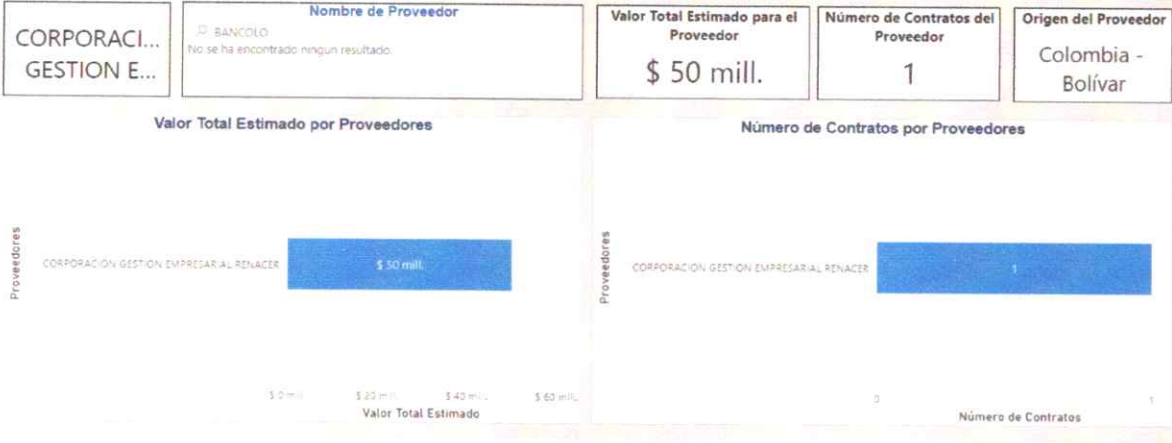
Para el caso particular de la categoría **“NUTRICION CLINICA”**, encontramos que en la ultima vigencia, en Colombia se ha celebrado 1 contrato, así:



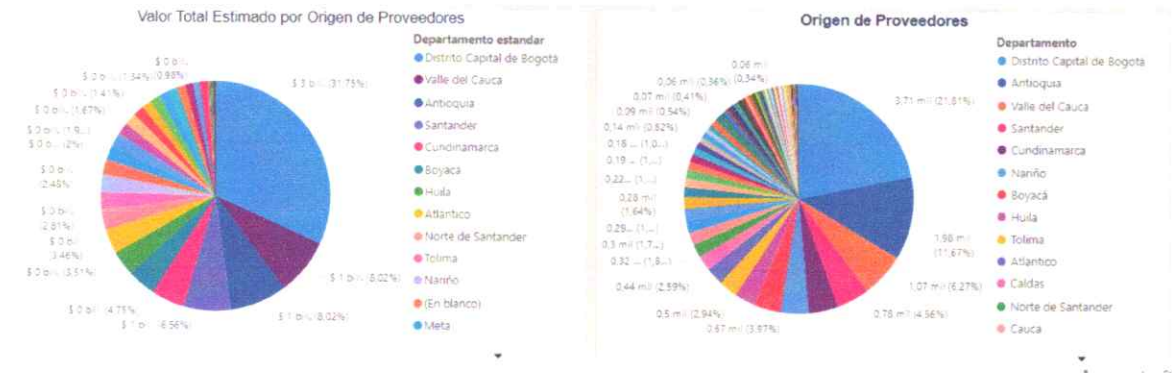
Así mismo, el comportamiento de la contratación por bienes y servicios por vigencias en la categoría de nutrición clínica, el cual presenta una disminución que se refleja en la siguiente tabla:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4223 - Nutricion clinica	1	\$ 49.977.620	100,00%	1	\$ 49.977.620	100,00%
Total	1	\$ 49.977.620	100,00%	1	\$ 49.977.620	100,00%

Al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores en el municipio de Turbaco, es posible evidenciar que el proveedor Corporación Gestión Empresarial Renacer, es quien ostenta las mayores contrataciones, a través de 1 contrato, por valor de \$ 50.000.000.



La mayor concentración de proveedores por la categoría estudiada se encuentra ubicados en el la ciudad de Bogotá con proveedores que representan el 21.81%, y cuyas contrataciones asciende a la suma de \$ 3 billones.



Finalmente, cabe destacar que la mayor contratación en la categoría de nutrición clínica, se da a través de la modalidad de Regimen especial, aproximadamente \$ 7 billones.





Al realizar la revisión de la herramienta de análisis de la demanda, para categoría estudiada, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

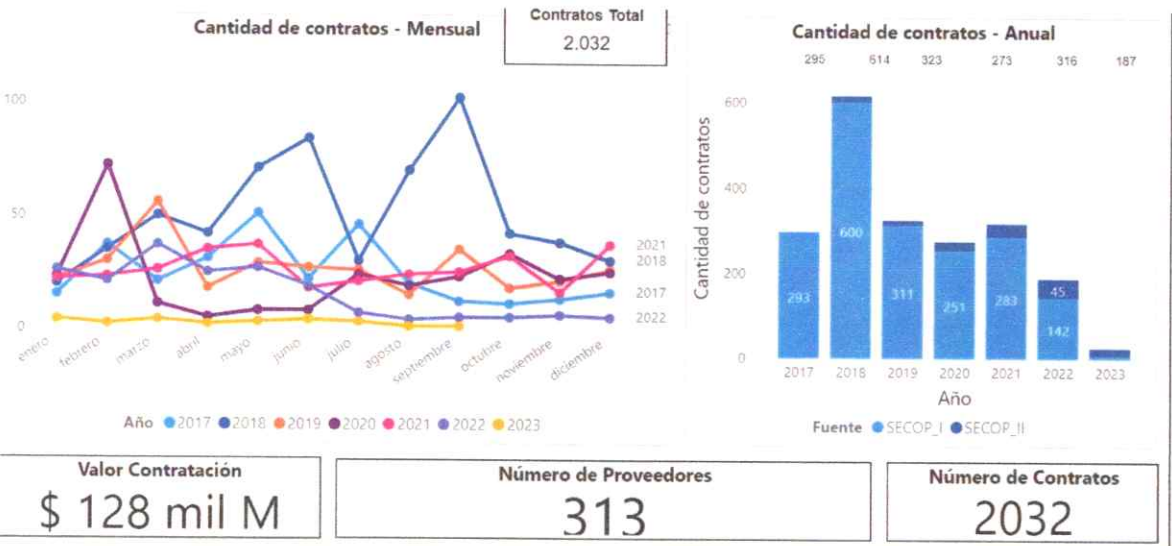
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Estado
INDEPORTES TOLIMA	IND-MIN-070-2023	ADQUISICION DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA APOYO DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES EJE CAFETERO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	Presentación de actual	Adjudicado y celebrado
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	IDERMETA-MC-009-2023	ADQUISICIÓN INSUMOS MÉDICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER SU OPTIMA PREPARACIÓN Y RECUPERACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE COMPETENCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.	Presentación de oferta	Adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CMC 033 MT 2022	COMPRA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN PRIORIZADA EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2015-2025 Y DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	Presentación de oferta	Adjudicado y celebrado
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-183-2022-HOMIL	SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y COMPLEMENTOS PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	Adjudicado y celebrado

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

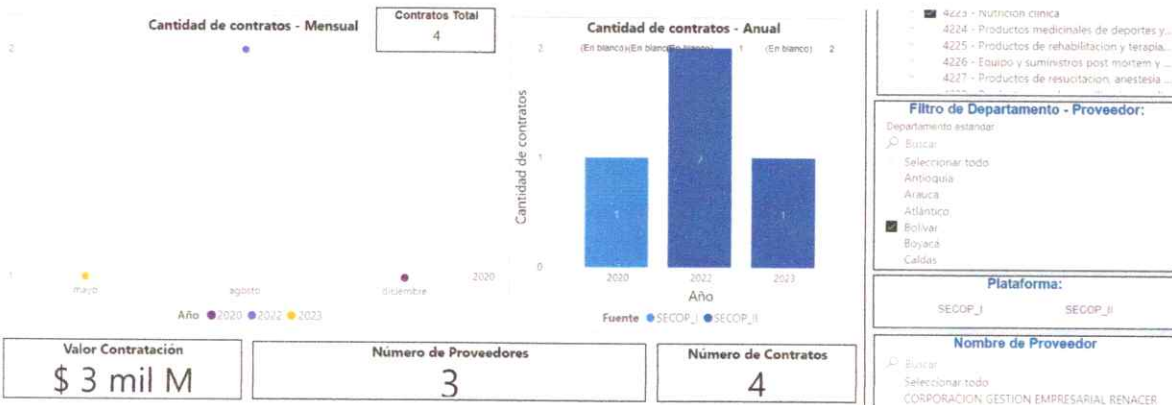


Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

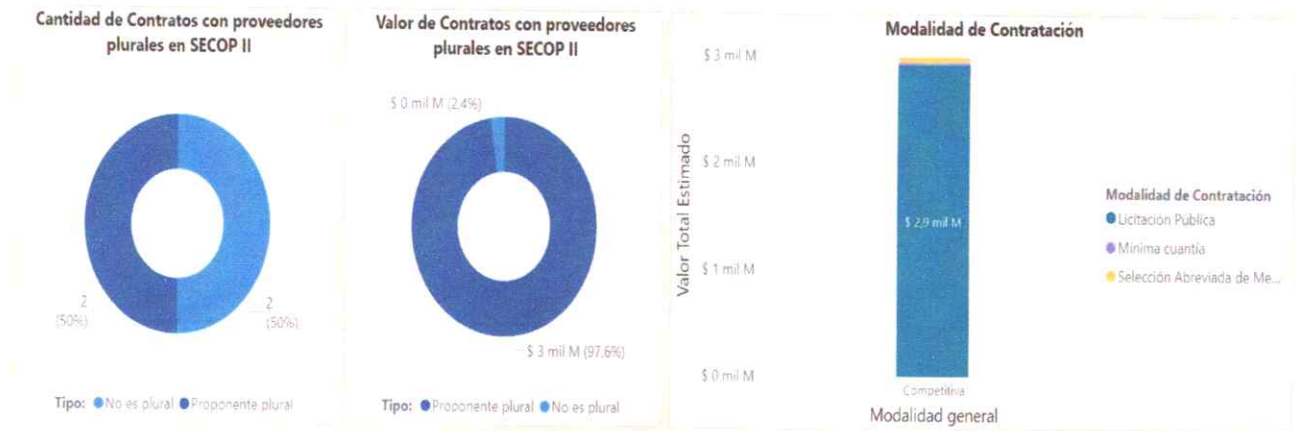
La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para la categoría “**nutrición clínica**”, se han celebrado en Colombia, un total de 2.032 contratos durante las vigencias fiscales 2017 a 2023, identificándose un aproximado de 313 de proveedores para este tipo de objeto a contratar.



A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para la categoría de nutrición clínica, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 3 proveedores, lo que presentan el 0,99% del total de proveedores del país.



Es posible advertir que, para la categoría de "Nutrición clínica", el 50 % de los contratos se celebran con proponentes plurales, en la modalidad de contratación de licitación pública.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) o CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo



2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa."

"El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2023, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de \$ 42.412, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a \$895.488.000.	Ingresos iguales o inferiores a \$1.253.676.000.	Ingresos iguales o inferiores a \$1.701.401.000
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a \$895.488.000 y menores o iguales a	Ingresos mayores a \$1.253.676.000 y menores o iguales a	Ingresos mayores a \$1.701.401.000 y menores o iguales a

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Cédula Postal: 131001



	\$7.790.630.000.	\$5.014.666.000.	\$16.387.173.000
Medianas empresas	Ingresos mayores a \$7.790.630.000 y menores o iguales a \$65.996.416.000.	Ingresos mayores que \$5.014.666.000 y menores o iguales a \$18.357.224.000	Ingresos mayores que \$16.387.173.000 y menores o iguales a \$82.114.939.000.
Grandes empresas	Ingresos mayores a \$65.996.416.000.	Ingresos mayores a \$18.357.224.000.	Ingresos mayores a \$82.114.939.000.

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

La Secretaría Técnica del Consejo Superior de MiPymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizó la compilación de la información suministrada por los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base en el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales. De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las MiPymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .						
DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 131001



conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que, pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año 2021, se crearon 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día.

En cuanto a la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar, se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

Tabla 6. RUES POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	469	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.591	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
TOTAL	5.300	16.305	63.979	547.618	590.502	1.223.704

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a MiPymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

Tabla 7. Personas naturales

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
TOTAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de 2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a MiPymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📠 Cédula Postal: 131001

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2957	392	90
Manofactura	1904	149	30
Comercio	3563	278	53
TOTAL	8.424	819	173

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de MiPymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos inviable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar solo comporta el 2.05%; por lo que establecer la limitación antes enunciada, lesionaría el principio de Libertad de participación y pluralidad de oferentes por el que debe velar los procesos de compras públicas.

Así las cosas, el proceso de contratación de la referencia no aplicara la limitación territorial de MiPymes descrita en el artículo **2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.**

Ahora bien, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que puedan ofrecer el suministro de combustible de acuerdo con la complejidad y los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores locales y nacionales.



Dado lo anterior, el Municipio de Turbaco determinó que para este mercado, es necesario generar mecanismos para fomentar la participación y habilitación de Mipymes, teniendo en cuenta que no se visualizan contrataciones con este tipo de empresas tal como se expresó precedentemente en el numeral 4° del presente estudio del sector (Análisis de la Oferta), por lo que los criterios de selección deberán estar orientados a que un mayor número de proveedores del mercado puedan participar en el proceso de contratación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados.

Así las cosas, se considera fundamental propiciar la participación de Mipymes, con el fin de fomentar su consolidación, sostenibilidad, aumentar el bienestar social y generar equidad en el proceso de contratación para lo cual, resulta conveniente contemplar un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se estableció el siguiente matiz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Gravedad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 + (57) 5 643 6408
 Fax: + (57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																					
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
													Directa	Indirecta	Reputacional	Financiera	Operativa				
						Urgentes														Acta de inicio	
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD DE LOS BIENES:	Cuya cuantía será del Diez por Ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más



PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-	Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.
---	--	---

A los 26 días del mes de octubre de 2023,


EDISON ZAMORA PULGAR
Secretario de Salud
Alcaldía Municipal de Turbaco.

Proyectó: Adilma Martínez- Asesor Jurídico Externo
Revisó: José Beltrán Moreno – Asesor Jurídico Externo

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+ (57) 5 643 6408
Fax: + (57) 5 643 6408
Código Postal: 33001